



Resolución de concesión de Becas Erasmus+ (KA131) para movilidad con fines de formación para personal no docente (STT). Curso 2023/2024

Resolución de 2 de abril de 2024, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, por la que se publica Resolución de concesión de becas para personal no docente de la Universidad de Córdoba para la realización de movilizaciones Erasmus+ (STT; *Staff mobility for training*) en las modalidades *Staff Week* o estancias de formación. Curso 2023/24.

Con fecha 5 de febrero de 2024 se publicó la convocatoria de Becas para la realización de estancias con fines de formación para personal no docente de la Universidad de Córdoba para la realización de movilizaciones Erasmus+ (STT; *Staff mobility for training*) en las modalidades *Staff Week* o estancias de formación. Las becas ofertadas se encuadran dentro del programa de intercambio Erasmus+ (Acción KA131) en su modalidad STT para el personal no docente de la Universidad de Córdoba.

Con fecha 26 de febrero de 2024, se publicó el Listado Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas y Propuesta Provisional de asignación de becas de las y los aspirantes. Transcurrido el plazo de subsanación y alegaciones al citado listado y de conformidad con lo establecido en los artículos Cuarto, Sexto y Noveno de la convocatoria, con fecha 14 de marzo de 2024 se procedió a la publicación del Listado Definitivo de solicitudes Admitidas y Excluidas y Propuesta Provisional de asignación de Becas.

Tras el oportuno plazo para presentar alegaciones al Listado Definitivo de Solicitudes Admitidas y Excluidas, se procede a publicar la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECAS

Listado de adjudicación de becas (1 de 2)		
Apellidos, nombre	Puntuación	Referencias
Tarradas Merino, Esteban	6,900	0,1,4
López Sánchez, María Del Mar	5,725	0,1,2,4
Esteban Álvarez, Eva Amaya	5,700	0
Fuentes Almagro, Carlos Alberto	5,200	0,4
Hervás Castillo, Cesar Carlos	4,450	0,4
Gutiérrez Córdoba, Dessiré	3,900	0,1,4,5
Redondo López, Inmaculada	3,900	0,1,4,5
Muñoz Aguilar, Adolfo	3,725	0,3
Cabanas Villegas, Luis Federico	2,550	0,3
Lara Ortiz, Manuel	1,600	0,3,4
Jorde Amo, Rosa María	7,400	No procede

Código Seguro De Verificación:	uMOZ69qKCCSkPg5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	02/04/2024 13:23:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/uMOZ69qKCCSkPg5+7LWfFw==		



Listado de adjudicación de becas (2 de 2)		
Apellidos, nombre	Puntuación	Referencias
Cabello Morente, Diego	7,150	4,6
López Martínez, María Auxiliadora	6,650	No procede
Pérez Calle, María Dolores	5,475	4
Castro Jurado, Juan Manuel	5,100	No procede

Listado de suplentes		
Apellidos, nombre	Puntuación	Referencias
Prieto Colmenero, María Olga	4,750	No procede
de la Cuesta Gómez, Joaquín	4,600	No procede
Morales Priego, Manuel	4,400	No procede
Hernández Merino, María Teresa	3,900	No procede
López González, Miguel Ángel	3,225	No procede
Sepúlveda Luna, María Estrella	2,700	No procede
Caballero Aparicio, Miguel Ángel	2,100	4
Plaza Román, María	1,625	4

- (0) Prioridad de asignación de beca de acuerdo con Art. 6.2 de la Convocatoria
- (1) Se modifica, de oficio, orden de prioridad de acuerdo con Art.6.2 de la Convocatoria
- (2) Se modifica, de oficio, valoración méritos, de acuerdo con Art. 6.1.c (primer punto)
- (3) Se admite alegación a exclusión en Listado Definitivo
- (4) De acuerdo con Art. 14, segundo párrafo, de la Convocatoria, aquellos y aquellas solicitantes que obtengan beca en otra Convocatoria en el programa Erasmus+, curso 2023/2024, deberán optar por la aceptación de una sola de las posibles becas
- (5) Orden de prelación de acuerdo con Art. 6.3 de la Convocatoria
- (6) No se admite alegación a acreditación de nivel de competencia lingüística de acuerdo con Art 4. c de la Convocatoria

Código Seguro De Verificación:	uMOZ69qKCCSkPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	02/04/2024 13:23:41	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/uMOZ69qKCCSkPq5+7LWfFw==			

Conforme a lo establecido en el Artículo Undécimo de la Convocatoria, el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone **hasta el 10 de abril de 2024 para aceptarla** retomando el procedimiento de solicitud iniciado en Administración Electrónica. En caso excepcional y siempre que la aceptación no pueda ser realizada por el sistema antes mencionado, podrá presentarse la aceptación de la beca en cualquiera de los registros oficiales de la UCO, o bien a través de la Sede Electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales. Así mismo, la documentación podrá ser presentada por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no aceptación en el periodo establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria. No obstante, no supondrá penalización para la participación en las convocatorias para personal no docente que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2024/2025.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, en cualquiera de los registros oficiales de la UCO, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, a 2 de abril de 2024

Fdo. Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63), de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	uMOZ69qKCCSkPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	02/04/2024 13:23:41	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/uMOZ69qKCCSkPq5+7LWfFw==			